



COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Número de Oficio SAY/01333/2023 de fecha 7 de septiembre del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2024**.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numeral 1 y numeral 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 numeral 1 y numeral 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, todos estos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la propuesta de **Tablas de Valores Unitarios** y del turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## D I C T A M E N

### I. Antecedentes.

1. La Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de referencia, fue debidamente recibida en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado en fecha 08 de septiembre del actual.
2. La Diputación Permanente del segundo período de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, en Sesión celebrada el día 14 de septiembre del presente año, recibe la Propuesta precitada y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, determina proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Propuesta de mérito forma parte de los asuntos en cartera que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el período de receso legislativo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año, los cuales por disposición legal la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que fungió en el mismo, dio cuenta al Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 02 de octubre del actual, así como de su correspondiente entrega a la Mesa Directiva para los efectos legales correspondientes.

4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), k) y o), de la ley que establece las normas de organización interna del Congreso, acordó turnar la propuesta multicitada a la Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante sendos Oficios Números: HCE/PMD/AT-05 y HCE/PMD/AT-06, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1327, para su estudio y dictamen correspondiente.

**I. Competencia.**

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI, y 133 párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de estos órganos Legislativos, como el análisis y opinión de las Comisiones Unidas que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2024**.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

**IV. Análisis del contenido de la Propuesta.**

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Número de Oficio SAY/01333/2023 de fecha 7 de septiembre del año en curso, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2024**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de agosto del actual, acordó la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que nos ocupa.

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal antes citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año **2024**, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de estos órganos dictaminadores en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis a la propuesta en comento, es de advertirse en principio, que el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, contempla una actualización del 5% de manera general a los valores unitarios de suelo y construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2024**, lo anterior tomando como referente la inflación anual estimada en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por otra parte, igualmente se observa la adición de **cuatro nuevas colonias** siguientes: en el **Sector 2**, Lago Town Houses, y en el **Sector 9**, Jardines de la México, Punta Mita Residencial y, Punta Cana; así como la inclusión de **cinco nuevos corredores comerciales o de valor**, siendo los siguientes: **Sector 3**, Práxedes Balboa, entre Occidental y Boulevard Morelos; **Sector 5**, Nogal, entre boulevard Hidalgo y Boulevard Fundadores; **Sector 7**, Jaime Nuno, entre carretera Ribereña y Francisco Villa; **Sector 12**, Avenida Revolución, entre Boulevard Hidalgo y Calle Hacienda de San Marcos; y en el **Sector 13**, Avenida Bella Vista, entre Boulevard Hidalgo y Avenida Central.

Asimismo, se observa que se añade el concepto de albercas en la clasificación de construcciones, en virtud de que es una construcción fija en el predio e incide de manera importante en el valor del inmueble, considerándose un valor de \$10,000.00 por metro cuadrado.

En este mismo contexto, es de señalar la propuesta de una modificación a los deméritos por profundidad, esto es, a los predios con fondo mayor a la medida del frente de los lotes tipo.

Al efecto, cabe señalar que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, fue previamente considerada favorable por la Junta Municipal de Catastro en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

reunión de la propia Junta de fecha 18 de agosto del presente y aprobada asimismo por los integrantes del Ayuntamiento, en su Octagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto del actual, tal y como se advierte de las constancias que acompañan a la propuesta en comento.

En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los de predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59; 61, primer párrafo; 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal **2024**, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.

**V. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.**

**PRIMERO.-** Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2024**.

**SEGUNDO .-** Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa por desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

**TERCERO.-** Al mismo tiempo, no es inadvertido de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

**CUARTO.-** Ahora bien del análisis efectuado a la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, se observa que, resulta viable aprobar en sus términos la actualización de **5%** de manera general a todos los valores los valores unitarios, la adición de: las 4 colonias, los 5 corredores de valor o corredores comerciales, el concepto de albercas en la clasificación de construcciones y, la modificación relativa a los factores de demérito a los predios con fondo mayor a la medida del frente de los lotes tipo, anteriormente descritos, planteamientos aprobados por el Cabildo y avalados por la Junta Municipal de Catastro.

Ahora bien, como resultado de lo antes observado, a solicitud de las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante Oficio Número SG/65-2/E/314/2013, de fecha 17 de octubre pasado, convocó como parte del proceso legislativo, a una reunión de trabajo con autoridades fiscales y catastrales del municipio de **Reynosa**, misma que se efectuó en fecha 23 de octubre, asistiendo los CC.Contadora Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, Arquitecto Néstor González Atisha, Director de Predial y Catastro, Contador Federico Soto, Director de Contabilidad y Presupuesto y, Daniel Cavazos, Jefe de Departamento, ello con el propósito de obtener información adicional sobre la actualización propuesta del **5%** de manera general a





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los valores unitarios para los terrenos, corredores comerciales, tipos de construcción, al igual para los predios rústicos por hectárea, para el ejercicio fiscal de 2024; considerando para ello la inflación acumulada anual en 2023 y estimada en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2024, al respecto, los Diputados presentes en la reunión efectuaron diversos cuestionamientos sobre el tema, manifestando dichas autoridades, que esta actualización a los valores unitarios sí tendrá un impacto mínimo en el cálculo final de la contribución del impuesto predial, que el propósito es, por una parte, no lesionar la economía de los contribuyentes y, por la otra, lograr el fortalecimiento de los ingresos propios, permitiendo con ello el acceso al bienestar y desarrollo social de sus gobernados, sobre todo de las clases sociales menos favorecidas.

Al propio tiempo, destacaron las autoridades antes señaladas, que se estimó necesario reponer parte de la desactualización de los valores unitarios del suelo y construcciones respecto de su valor comercial, considerando que la última actualización a dichos Valores lo fue en 2019, para aplicarse en el ejercicio fiscal 2020, por lo que se vuelve una prioridad la su actualización dada la importancia social y económica para la población del municipio, esto es, que los valores de referencia estén equiparables a los valores de mercado y que se tenga actualizado el valor del patrimonio inmobiliario de los ciudadanos.

Al respecto, cabe puntualizar que al celebrarse la reunión con las autoridades aludidas del Municipio de Reynosa, se privilegió siempre un respetuoso diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojará mayores beneficios para la sociedad de Reynosa, haciendo prevalecer en todo momento el criterio de equidad y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2024**.

**QUINTO.-** Finalmente, estos órganos dictaminadores, consideran después de una deliberación previa, no aprobar el incremento del 5% aplicado a todos los valores unitarios y, sí aprobar las adiciones de las nuevas colonias, fraccionamientos y los corredores comerciales o de valor, planteados por el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que éstos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

**VI. Conclusión**

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de éstas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos municipales, con relación al objeto planteado, estimamos como oportuna, necesaria y pertinente declarar procedente las adiciones de nuevas colonias, fraccionamientos y la adición de los nuevos corredores de valor planteados en la acción legislativa sometida a nuestra consideración y, no procedente el incremento del 5% que de manera general se plantean para todos los valores unitarios, por lo que respetuosamente sometemos a la justa consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

**Artículo 1º.** Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2024**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

## I. PREDIOS URBANOS

### A. Terrenos

Valores unitarios para terrenos urbanos por m<sup>2</sup> expresados en pesos según su ubicación.

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
	1	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	2	Bravo	\$1,404
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
Pvda. Puente Internacional			



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1	3	Guadalupe Victoria	\$1,404
		Zona centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
		Terán	
	4	J.B. Chapa	\$2,103
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
	5	Pascual Ortiz Rubio	\$2,802
		Ocampo	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Aldama	
	6	Revolución	\$2,802
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
		Zona Centro	
Morelos			
7	Colón	\$2,802	
	Ocampo		
	Canales		
	Zona Centro		
	(Ubicación dentro de las calles)		
8	Libramiento Luis Echeverría	\$2,802	
	Álvaro Obregón		
	Emilio Portes Gil		
	Pvda. Puente Internacional		
	Zona Centro		
9	(Ubicación dentro de las calles)	\$3,500	
	Morelos		
	Colón		
	Canales		
9	Medardo González	\$2,802	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Álvaro Obregón		
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

1		Vicente Guerrero		
		Emilio portes Gil		
		Pascual Ortiz Rubio		
	10	Medardo González		\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Libramiento Luis Echeverría		
	11	Vicente Guerrero		\$2,802
		Emilio Portes Gil		
		Del Prado		
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Vicente Guerrero		
	12	Pedro J. Méndez		\$2,103
		Emilio Portes Gil		
		Pascual Ortiz Rubio		
		Del Prado		
(Ubicación dentro de las calles)				
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>	
1	13	Prado Sur	\$2,802	
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Pedro J. Méndez		
		Colón		
		Emilio Portes Gil		
	14	Pascual Ortiz Rubio	\$2,103	
		Prado Sur		
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Pedro J. Méndez		
		Colón		
	15	Elpidio Javier	\$2,103	
		Emilio Portes Gil		
		Prado Sur		
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Colón		
Luis Echeverría				
Emilio Portes Gil				



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

16	Fracc. Del Río	\$2,103
17	Villas Del Prado	\$1,404
18	Plaza Río Grande	\$3,500
19	Sepúlveda	\$400
20	La Herradura	\$400
21	La Curva	\$1,404
22	Unidad y Progreso	\$1,404
23	Ferrocarril Oriente II	\$349
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
	Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500
	Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$4,904
	Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802
	Canales entre Morelos y Colón	\$4,904
	Canales entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Canales entre Allende y Zaragoza	\$4,904
	Canales entre Aldama y Allende	\$3,500
	Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904
	Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802
	Colón entre Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$4,205
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802
	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
	Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$4,205



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Hidalgo entre Aldama y Allende	\$4,205
	Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$5,603
	Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205
	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
	Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
	Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
	Issasi entre Allende y Zaragoza	\$3,500
	J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$3,500
	Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$4,205
	Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
	Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
	Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
	Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$7,007
	Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
	López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904
	Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
	Miguel Alemán entre Victoria y Allende	\$4,904
	Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$7,007
	Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
	Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,904
	Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,904
	Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,802
	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
	Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500
	Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,904
	Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$4,205
	Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$4,205
	Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,904
	Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$4,205
	Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$5,603
	Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,904
	Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$7,007
	Zaragoza entre Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
	Zaragoza entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
	Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
2	1	Altamira	\$2,103
	2	Anzaldúas	\$2,103
	3	Infonavit Anzaldúas	\$699
	4	Azteca	\$204
	5	Beaty	\$2,103
	6	El Círculo	\$2,103
	7	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	8	Fernández Gómez	\$794
	9	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267
	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337
	19	Los Naranjos	\$2,103
	20	Manuel Tarrega	\$267
	21	Montecasino	\$2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204
	23	Paraíso	\$699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
2	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
	29	Revolución Verde	\$204
	30	Sierra de La Garza	\$699
	31	Valle del Viento	\$267



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	32	Lago Town Houses	\$1,404
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Blvd. Morelos y Paraguay	\$2,669
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC) (ENTRE Blvd. Poza Rica y Blvd. Luis Donaldo Colosio)	\$1,404
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Blvd. Morelos	\$3,500
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Espuela del FFCC	\$2,669
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
3	1	Aduanal	\$1,364
	2	Bella Vista	\$1,364
	3	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	4	Rodríguez	\$1,364
	5	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 3	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa yBravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Morelos	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
4	1	Ayuntamiento	\$1,118
	2	José S. Longoria	\$1,118
	3	Las Lomas	\$1,118
	4	Longoria	\$1,118
	5	Rosita	\$1,118
	6	Simón Rodríguez	\$1,118
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Callejones Sector 4	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
5	1	Bella Vista	\$1,118
	2	Ayuntamiento	\$1,118
	3	Country	\$1,404
	4	Del Valle	\$1,118
	5	Hidalgo	\$699
	6	Los Virreyes	\$1,118
	7	Ribereña	\$1,404
	8	Roma	\$1,118
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio GarzaZamora y M. Priego (Indep)	\$4,205
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001
		Nogal, entre boulevard Hidalgo y Boulevard Fundadores	\$2,000
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
6	1	Zona Centro	\$1,404
	2	Zona Centro Callejones	\$699
	3	Ampliación Bella Vista	\$699
	4	Aquiles Serdán I	\$699
	5	Ampliación Aquiles Serdán	\$204
	6	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	7	Carmen Serdán	\$204
	8	Ampliación Carmen Serdán	\$204
	9	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 6	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
7	1	Arboledas Ribereña	\$204
	2	Rosita	\$204
	3	Rancho Grande	\$419
	4	Ampliación Rancho Grande	\$419
	5	Jesús Vega Sánchez	\$280
	6	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	7	Riberas del Bosque	\$204
	8	Riberas de Rancho Grande	\$204
	9	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
	11	El Olmito	\$267
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667
		Jaime Nuno, entre carretera Ribereña y Francisco Villa	\$934
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
8	1	Adolfo López Mateos	\$559
	2	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	3	Las Arboledas	\$534
	4	Campestre ITAVU	\$419
	5	El Olmo	\$534
	6	Hacienda Las Fuentes	\$604
	7	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	8	Hacienda Las Fuentes III	\$604
	9	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
<b>SECTOR</b>			
8	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
	22	Hacienda de las Fuentes IV	\$604
	23	El Nogalar	\$419
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode y Roma	\$934
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
9	1	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	2	Moderno	\$559
	3	Polanco	\$559
	4	Santa María	\$337
	5	Villa Los Nogales	\$629
	6	Villa del Sol	\$604
	7	Priv. Las Ceibas	\$604
	8	Punta de Mita	\$414
	9	Punta Norte	\$700
	10	Jardines de la México	\$1,080
	11	Punta Mita Residencial	\$1,080
	12	Punta Cana	\$1,080



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
10	1	Colinas del Pedregal	\$1,271
	2	Framboyanes	\$1,271
	3	La Cima	\$604
	4	Lomas de Jarachina	\$604
	5	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	6	Portal de San Miguel	\$1,067
	7	Rincón Del Valle	\$1,118
	8	Rosalinda Guerrero	\$337
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
10	9	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cántaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$839
	22	Canteras	\$604
	23	Tianguis Jarachina	\$826
	24	Canterias	\$1,404
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
11	1	Condado del Norte	\$267
	2	Granjas Económicas del Norte	\$419
	3	Paseo Residencial	\$280
	4	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	5	Villa Florida	\$604
	6	Villas Del Roble	\$204
	7	Ampliación Villas Del Roble	\$204
11	8	Vista Hermosa	\$604
	9	Parque Industrial Villa Florida	\$850
	10	Vista Alta	\$699
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Libramiento y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Límite de la Colonia	\$1,048
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
12	1	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	2	Lomas Real de Jarachina Sur	\$604
	3	Jarachina Sur	\$604
	4	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	5	Condominio Villa Dorada	\$604
	6	Campestre I	\$470
	7	Campestre II	\$337
	8	Condominio Los Ébanos	\$604
	9	Solidaridad	\$204
12	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604
	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial del Norte	\$850
	25	Parque Industrial Center II	\$850
	26	San Marcos	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
		Avenida Revolución, entre Boulevard Hidalgo y calle Hacienda San Marcos	\$1,118
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
13	1	Antonio García Rojas	\$839
	2	Cactus II	\$559
	3	Casa Bella	\$839
	4	Cumbres	\$604
	5	Ampliación Cumbres	\$470
	6	Fuentes del Valle	\$839
	7	Jardines Coloniales	\$839
	8	Lomas de Valle Alto	\$604
	9	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Ranchito	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	16	San Antonio	\$737
	17	Vista Linda	\$839
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404
		Avenida Bella Vista, entre Boulevard Hidalgo y Avenida Central	\$1,404
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
14	1	Fuentes Coloniales	\$839
	2	Infonavit Arboledas	\$604
	3	Las Fuentes	\$2,103
	4	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	5	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839
	6	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	7	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	8	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	9	Aztlán	\$1,404
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Blvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
<b>15</b>	1	5 De Diciembre	\$470
	2	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	3	Bugambilias	\$470
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
<b>15</b>	4	Cañada	\$559
	5	Del Parque	\$1,118
	6	Del Sol	\$699
	7	Laredo	\$1,118
	8	Las Palmas	\$699
	9	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	17	Rincón del Parque I y II	\$604
	18	Rhode	\$419
	19	San Jerónimo	\$699
	20	Valle Dorado	\$1,118
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
16	1	Ampliación Longoria	\$1,404
	2	Ampliación Morelos	\$419
	3	Del Bosque	\$419
	4	Electricista	\$699
	5	Emiliano Zapata	\$470
	6	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	7	Jardín	\$2,103
	8	Las Lomas	\$699
	9	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (Calle 20) entre calles Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
17	1	Alta Vista	\$699
	2	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	3	Antonio J. Bermúdez	\$1,404
	4	Ayala	\$1,118
	5	Birrueta	\$699
	6	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	7	La Laguna	\$699
	8	Ampliación La Laguna	\$699
	9	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699
	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
18	1	15 de Enero	\$267
	2	16 de Septiembre	\$267
	3	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	4	20 de Noviembre	\$267
	5	Aeropuerto	\$349
	6	Almaguer	\$267
	7	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267
	8	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	9	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400
	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210
	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
18	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
	31	Reynosa	\$400
	32	Unidad Obrera	\$267
	33	Parque Industrial Center II	\$850
	33	Unidad Obrera Sección II	\$267
	34	Villas de Imaq	\$470
	35	Villas de La Joya	\$604
	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$850
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$850
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$850
	44	Parque Industrial Colonial	\$850
	45	Parque Industrial El Puente	\$850
	46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$850
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
48	Priv. Las Brisas	\$603	
49	Parque Industrial Verde	\$850	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

CORREDORES COMERCIALES		
	20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
	Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404
	Bld. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
	Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$1,004
	General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667
	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
19	1	Burocrática	\$280
	2	El Anheló	\$419
	3	Fundadores	\$419
	4	La Amistad	\$280
	5	Las Milpas	\$419
SECTOR			
19	6	Ampliación Las Mitras	\$419
	7	Lázaro Cárdenas	\$419
	8	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	9	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. Matamoros (Bld. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
20	1	Agroindustrias	\$337
	2	Arboledas de Juárez	\$337
	3	Beatriz Anaya	\$204
	4	Benito Juárez	\$400
	5	Capitán Carlos Cantú	\$337
	6	El Maestro	\$534
	7	Ampliación El Maestro	\$534
	8	La Escondida	\$337
20	9	Ejido La Escondida	\$337
	10	Ampliación La Escondida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400
	13	México	\$400
	14	Pedro J. Méndez	\$337
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
	16	Satélite	\$267
	17	Satélite II	\$267
	18	Tamaulipas I	\$267
	19	Tamaulipas II	\$267
	20	El Oasis	\$337
	21	Puerto Escondido	\$400
	22	Fracc. Modelo	\$604
	23	Balcones De San José	\$604
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
21	1	Adolfo Ruiz Cortines	\$350
	2	Ayuntamiento 2000	\$204
	3	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	4	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	5	Gómez Lira	\$204
	6	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	7	Jacinto López	\$204
	8	Jacinto López I	\$204
	9	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350
	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204
	18	Luis Donald Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$850
	20	Ampliación Moll Industrial	\$850



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204
	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204
	30	Unidos Podemos	\$350
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
21	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donald Colosio Oriente	\$204
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
	1	Esperanza	\$204
	2	Lucio Blanco	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

22	3	Independencia	\$204
	4	Ampliación Independencia	\$204
	5	Rigoberto Garza Cantú	\$204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos			\$667
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
23	1	Balcones de Alcalá	\$604
	2	Balcones de Alcalá II	\$604
	3	Balcones de Alcalá III	\$604
	4	Balcones de Alcalá IV	\$604
	5	Fracc. Paseo Las Flores	\$604
23	6	Villa Esmeralda	\$604
	7	Parque Industrial Siva Alcalá	\$850
	8	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$850
	9	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Fracc. Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$850
	20	Fracc. Jazmín	\$604
	21	Valle Escondido	\$280
	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Ampliación Los Almendros	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Cir. Interior entre Carr. Reynosa -San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004
		Ave. De la Joya entre Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores entre Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
24	1	Las Haciendas	\$908
	2	Parque Industrial Maquilpark	\$850
	3	Villa de las Haciendas	\$604
	4	Actrices Mexicanas	\$267
	5	Bicentenario	\$604
	6	Montecristo	\$604
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
25	1	Arcoiris	\$267
	2	Ampliación Arcoiris	\$267
	3	Américo Villarreal II	\$267
	4	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	5	Villa Diamante I	\$604
	6	Villa Diamante II	\$604
	7	Villa Diamante III	\$604
CORREDORES COMERCIALES			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral Sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
	1	Villa Real	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

26	2	Vamos Tamaulipas	\$204
	3	Residencial Del Valle	\$604
	4	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$850
	5	Riveras del Carmen	\$267
	6	Praderas de Élite	\$400
	7	El Campanario	\$534
	8	Aeropuerto	\$267
	9	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$850
	<b>CORREDORES COMERCIALES</b>		
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle Casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup>
27	1	Los Fresnos Residencial	\$604
	2	Los Laureles	\$604
	3	San Valentín	\$604
	4	Loma Real	\$604
	5	Senda Residencial	\$604
	6	Colinas de Loma Real	\$604
	7	Fracc. Loma Bonita	\$604
	8	Ampliación San Valentín	\$604
	9	Priv. Loma Real	\$604
	10	Fracc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la Colonia	\$825
		Blvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
28	1	Nuevo México	\$419
	2	Nuevo Santander	\$604
	3	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	4	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	5	Fracc. Santa Lucía	\$604
	6	Villas de Santa Fe	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
29	1	Valles del Sol	\$604
	2	Puerta del Sur	\$604
	3	Jarachina del Sur	\$604
	4	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
30	1	Rincón de Las Flores	\$604
	2	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604
	3	Tamaulipas 3	\$267
	4	Luis Donald Colosio Poniente	\$318
	5	Ramón Pérez García	\$267
	6	Humberto Valdés Richaud	\$267
	7	Nuevo Milenio	\$267
	8	Milpas 2	\$267
	9	Paseo la Presa	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	10	El Rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699
	12	Fracc. Las Pirámides	\$604
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$318
	14	Ampliación Rodolfo Torre Cantú	\$318
	15	Ramón Pérez García Sector 3	\$267
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
Ave. Loma de de Rosales entre Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas			\$889
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
31	1	Fracc. Los Robles	\$604
	2	Primero de Mayo	\$204
	3	1° de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	4	Valle del Viento	\$204
	5	Fracc. Ángeles	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
32	1	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
33	1	Fracc. Los Arcos	\$604
	2	Parque Industrial Mecasa	\$350
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
34	1	Misión Santa Fé	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
35	1	Eco Industrial	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup></b>
36	1	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M²
37	1	Hacienda del Sol	\$699
	2	Fracc. Puerta Grande	\$699
	3	Hacienda del Sol II	\$699
	4	Ampliación Puerta Grande	\$699
	5	Ampliación Puerta Grande II	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	<b>IMPORTE POR M²</b>
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000
		Bld. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Bld. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Bld. Tecnológico	\$1,000
		Bld. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Bld. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M²
38	1	Fracc. Villas de Loma Real	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M²
39	1	Fracc. Los Cedros	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M²
40	1	Universitaria	\$318



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Sub-Urbanos

#### Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer:

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts.. frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts.. después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts..	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

#### Zona II

Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del Lago:

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts.	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

#### Zona III

Predios Frente a la Carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real:

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts.	\$279
2	De 51 a 100 mts.	\$209
3	De 101 a 150 mts.	\$141
4	De 151 a 200 mts.	\$83
5	De 201 mts. al nuevo Libramiento	\$45



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### Zona IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán:

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts. a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts. en adelante	\$45

### Zona V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez):

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts. frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts. después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts.	\$142
4	De 151 mts. al nuevo libramiento	\$83

### Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (Nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0 a 50 mts.	\$700
2	De 51 a 100 mts.	\$141
3	De 101 en adelante	\$45



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### **Zona VII**

Predio ubicado entre Av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission, Texas) y Canal Rodhe, de Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0a 150 mts..	\$141
2	De 151 a 300 mts..	\$70
3	De 301 mts.. en adelante.	\$45

### **Zona VIII**

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0a 50 mts..	\$350
2	De 51 a 100 mts..	\$141
3	De 101 a 150 mts..	\$83
4	De 151 a 300 mts..	\$45

### **Zona IX**

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención:

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De 0a 50 mts.	\$209
2	De 51 a 100 mts.	\$141
3	De 101 a 150 mts.	\$83
4	De 151 a 300 mts.	\$45



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### **Zona X**

Predios ubicados por la carretera a Pharr, Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts. lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts.	\$141
4	De 201 mts. en adelante	\$45

### **Zona XI**

Predios ubicados por la carretera a Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	0 a 50 mts.	\$141
2	de 51 a 100 mts.	\$83
3	de 101 a 150 mts.	\$45

### **Zona XII**

Predios ubicados por la carretera el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. A Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	0 a 50 mts.	\$700
2	de 51 a 100 mts.	\$318
3	de 101 a 150 mts.	\$153

### **III. PREDIOS RÚSTICOS**

Valores unitarios por hectáreas (ha.) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA.
Riego	\$21,014
Temporal y pastizal	\$7,007
Agostadero	\$2,802
Parque Eólico	\$ 100,000

**B. Construcciones**

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

**1.- Habitacional**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287
6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382
<b>TASA IMPOSITIVA 1.7 AL MILLAR</b>		

**2.- Comercios y Oficinas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**3.- Industrial**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
21	Maquiladora	\$13,380
22	Buena	\$9,440
23	Mediana	\$6,700
24	Económica	\$5,300
<b>TASA IMPOSITIVA 2.9 AL MILLAR</b>		

**4.- Espectáculos y entretenimientos**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**5.- Hoteles y Hospitales**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**6.- Escuelas**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
61	De lujo y/o Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**7.- Religioso**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
71	Único	\$3,177
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**8.- Gubernamental**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
81	Único	\$3,177
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**9.- Hospital**

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup>
82	De lujo	\$6,988
83	Buena	\$5,144
84	Mediana	\$3,177
85	Económica	\$2,287
<b>TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR</b>		

**Coefficientes de Mérito y Demérito**

Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

**1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio**

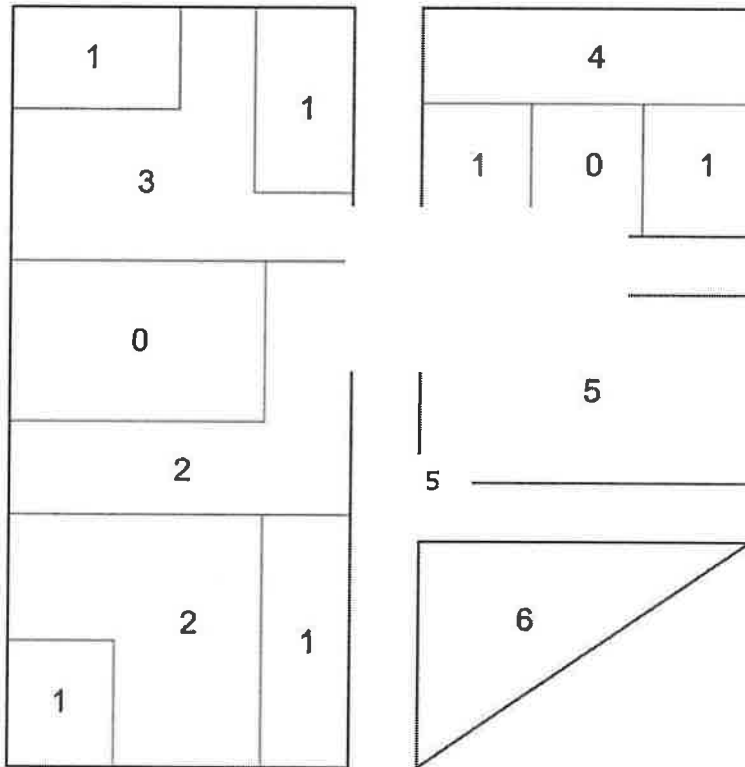
TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
1	Ejidal	0.50	0.50



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos**

2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.



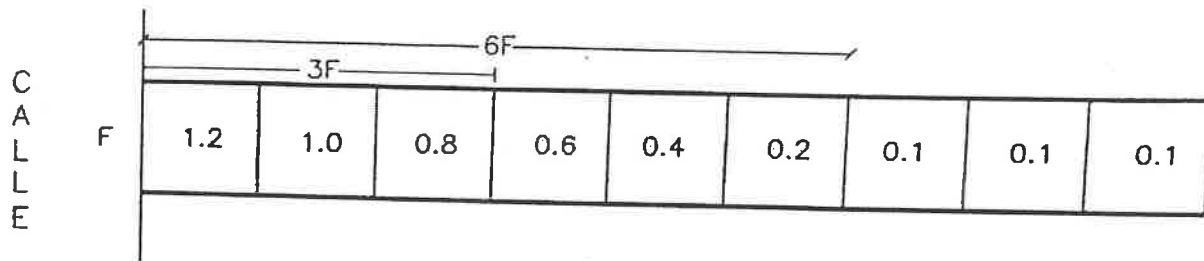
Clasificación	Tipo	FACTOR DE MÉRITO	
		Zona Residencial	Zona Comercial, Departamental, Industrial y/o de Oficinas
0	Intermedio	1.00	1.00
1	Esquina	1.15	1.20
2	2 frentes	1.10	1.15
3	3 o más frentes	1.15	1.20
4	Cabecero	1.25	1.35
5	Manzanero 3 frentes	1.25	1.35



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**2.2.- Profundidad**

TIPO	CRITERIO PROPORCION DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 vez frente a 2.5 veces frente	1.0
7	2.5 veces frente a 4 veces frente	0.90
8	4 veces frente a 7 veces frente	0.80
9	7 veces frente a 10 veces frente	0.70
10	10 veces frente en adelante	0.50



**PLANTA**

**3.- Predios Rústicos, Urbanos y Sub urbanos**

**3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación**

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80
13	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
14	Fácil acceso	1.05	1.05
15	Difícil acceso	0.80	0.80

4. Construcciones

ESTADO DE CONSERVACIÓN						
	Muy Buena	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones importantes	En Desecho
Factor de Merito o Demerito	1.00	0.95	0.85	0.75	0.65	0.50

**Descripción del estado de conservación**

**Muy Buena:** Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

**Buena:** Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

**Regular:** Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

**Reparaciones Sencillas:** La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

**Reparaciones Importantes:** La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

**En Desecho:** La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 1**

**Matriz de puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:  
HABITACIONALES**

CLASE	ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREROSOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	
1	De 1 y hasta 50 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m <sup>2</sup> de construcción	Lamina y/o madera y/o ladrón	Sin entresijos	Lamina	No hay o muy escasos	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
2	Mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto (bamblock) ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m <sup>2</sup> de construcción	Block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o foresta vinilica y/o linoleum y/o alfombra tipo "A"	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared de ligada	Mosaicos 20 x 20 cm y/o azulejo de 11 x 11 cm y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm	Muebles tipo "A" económica
3	Mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup>	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	bloques de concreto (bamblock) ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o aplastado de yeso con pintura y/o esmalinado de mezcla con pintura	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alambra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplastado de mezcla y/o pasta con pintura	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm y/o de mármol de 12 x 30 cm	Muebles tipo "B" mediana clase
4	Mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o metales para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto (bamblock) ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pasta lechuzada y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alambra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm y/o duela o parquet de madera	Pinta con aplicaciones de pintura y/o mármol y/o laminación y/o losa inclinada	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con cancelos de piso o techo y cristal hasta de 6 mm	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 20 x 30 cm y/o de mármol 30 x 30 cm	Muebles tipo "C" buena clase
5	Mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o metales para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 140 y hasta 240 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pasta lechuzada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alambra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o mármol de 30 x 30 cm y/o cantera laminada	Aplastado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármol y/o losa inclinada y/o pedrín y/o precolados de concreto	Anterior(es) y/o cristal laminado	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm	Muebles tipo "D" lujo
6	Mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o metales para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 240 y hasta 550 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o ceretas de madera	Anterior(es) y/o alambra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o laminas de aluminio esmaltado y/o facturas integrales de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado laminado y/o policarbonato y/o canchales de PVC de triple cristal laminado y/o acrílico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm	Muebles tipo "E" super lujo
7	Mayor de 650 m <sup>2</sup>	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o metales para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 550 m <sup>2</sup> de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m <sup>2</sup> de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importada y/o estucos o yesos decorativos	Anterior(es) y/o alambra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inextinguible y/o canchales de PVC de doble cristal laminado y/o acrílico y/o laminas techadas y/o un solonmu o más de perfil de al	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm y/o de granito en placas mayores a 50 x 50 cm	Muebles tipo "F" Gran lujo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Anexo 2

### MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO: HABITACIONAL

CLASE	ESPACIOS		ESTRUCTURA					ACABADOS			SERVICIOS		Tabla de Puntos	
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	TIPO DE ESTRUCTURA	BARRIOS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MURDE	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO	INFERIOR	SUPERIOR	
PRECARA	7	1	7	8	0	4	0	0	0	1	0	5	0	38
POPULAR	6	1	8	11	4	5	4	2	2	2	2	8	39	60
ECONÓMICA	5	1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12	61	85
INTERÉS SOCIAL	4	2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25	86	115
MEDIANA CALIDAD	3	3	9	20	8	13	0	6	7	10	12	34	116	145
BUENA CALIDAD	2	3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46	146	180
DE LUJO	1	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56	181	
AGREGAR LOS PUNTOS ELECIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 3

#### Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS			
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o Inoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de cerámica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de cerámica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 4**

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de  
uso:  
COMERCIO Y OFICINAS**

CLASE	ACABADOS				Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
					R	R
<b>Popular</b>	1	2	2	2	0	10
<b>Económica</b>	6	4	4	4	11	22
<b>Mediana Calidad</b>	6	6	8	10	23	40
<b>Buena Calidad</b>	10	8	13	13	41	55
<b>De Lujo</b>	10	12	23	16	56	
<b>ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA</b>	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 5**

**Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:  
INDUSTRIAL**

CLASE	ESTRUCTURA					ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	
ECONOMICA	Estructura metalica tubular y/o nueros de carga de block y/o estructura de madera, y/o techumbres delamina galvanizada	Block de concreto, y/o lamina	Sin entrepisos	Techumbres de lamina galvanizada	Sin acabados y/o pinturas directas sobre muro o lamina.	Concreto aparente o pulido	
MEDIANA CALIDAD	Estructura metalica tubular y/o nueros de carga de block, y/o techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es)	Estructura de madera y/o perfiles metalicos tubulares.	Techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es) y/o Block aparente (Boquilla), y/o aplanados de yeso y pintura, y/o tabla roca y pintura.	Anterior(es) y/o algunas areas con piso de pasta o ceramico hasta de 30 x 30 cm	
BUENA CALIDAD	Anterior(es) y/o perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o lamina con color y con aislamiento	Anterior(es) y/o de concreto, y/o estructura de perfiles metalicos.	Anterior(es) y/o de lamina sobre perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o aplanado de mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pIntro, y/o texturizados sobre aplanado	Anterior(es) y algunas areas y/o ceramico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm	
MAQUILADORA	Anterior(es)	Anterior(es) y/o paneles prefabricados de concreto o lamina.	Anterior(es).	Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de concreto.	Anterior(es) y/o cancelos de aluminio o metalicos modulares, y/o cancelos de aluminio metalicos con cristales	Anterior(es) piso de firme pulido con pelicula de recubrimiento industrial, y/o algunas areas pisos de porcelanato mayores de 40 x 40 cm, y/o marmol.	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 6**

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de  
uso:  
INDUSTRIAL**

CLASE	TIPO DE ESTRUCTURA	ESTRUCTURA			ACABADOS		Tabla de Puntos	
		Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	INFERIO	SUPERIO
Economica	8	8	0	8	8	8	0	45
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85
Lujo	14	12	7	16	22	22	86	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 7

## Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso: ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS				
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Piso de concreto pulido, escobillado, y/o mosalco de pasta y/o mosalco terrazo y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm, y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornisas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acústico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acústico, línea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metaleta yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunos muros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es), y/o plafones de metaleta yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Anexo 8**

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de  
uso:  
ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS**

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	INFERIO	SUPERIO
<b>economica</b>	6	4	4	6	4	11	32
<b>mediana calidad</b>	6	6	8	8	10	33	45
<b>buena calidad</b>	10	8	13	10	13	46	64
<b>lujo</b>	10	12	23	12	16	65	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### Anexo 9

**Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:**

### HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ESPACIOS	INSTALACIONES	ACABADOS		
			PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornisas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energia electrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATVO**

**Anexo 10**

**Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de  
USO:  
HOTELES Y HOSPITALES**

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
<b>economica</b>	0	6	4	4	4	11	22
<b>mediana calidad</b>	4	6	6	8	10	23	44
<b>buena calidad</b>	8	10	8	13	13	45	58
<b>lujo</b>	8	10	12	18	16	59	
<b>ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA</b>	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0




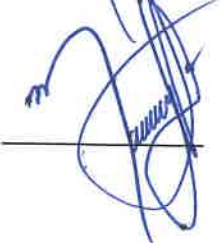




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Braña Mojica Presidente		_____	_____
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Secretaria	_____	_____	
Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos Vocal		_____	_____
Dip. Juan Vital Román Martínez Vocal		_____	_____
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy Vocal	_____	_____	_____
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano Vocal		_____	_____
DIP. Linda Mireya González Zúñiga Vocal		_____	_____



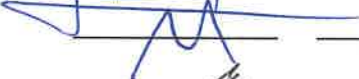


**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Braña Mojica Presidente			
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez Secretaria			
Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos Vocal			
Dip. Juan Vital Román Martínez Vocal			
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy Vocal			
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano Vocal			
DIP. Linda Mireya González Zúñiga Vocal			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**